

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1974

NÚM. 208

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Ministerio de Educación y Ciencia

DECRETO 2465/1974, de 8 de agosto, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Construcciones Escolares y Escolarización.

Los apartados tres, cuatro y cinco del artículo dieciocho del Decreto tres mil ochocientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta, de treinta y uno de diciembre, por el que se regula la organización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, recogen la posibilidad de que en las expresadas Juntas Provinciales existan determinadas Comisiones y Grupos de Trabajo para prestar una mayor atención a temas especiales o para el estudio de cuestiones específicas.

La problemática relativa a las construcciones escolares y a la escolarización parece reunir las condiciones precisas para que a ella se dedique una especial y preferente atención; por lo que resulta oportuno, entre otras medidas, crear una de dichas Comisiones con competencia en las cuestiones indicadas.

En su virtud, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en cada provincia, como Organismo delegado de carácter permanente de la Junta Provincial de Educación, la Comisión

Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización.

Artículo segundo.—Serán funciones de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización colaborar en la realización de los estudios oportunos para el conocimiento de los problemas y necesidades de la provincia en materia de construcciones escolares y escolarización, así como formular las aspiraciones provinciales en dichas materias, promoviendo la participación y colaboración de las diferentes Instituciones provinciales y locales.

Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia la adopción de las decisiones y la formulación de los programas dentro de las disponibilidades de todo orden existentes.

Artículo tercero.—El Presidente y el Secretario de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización serán los de la Junta Provincial de Educación.

Formarán parte de la Comisión los siguientes Vocales:

A) El Presidente de la Diputación Provincial y el Alcalde de la capital de la provincia o, por su delegación, los respectivos representantes de las Corporaciones que sean Consejeros provinciales de Educación, conforme a lo previsto en el apartado g) del número cuatro del artículo diecisiete del Decreto tres mil ochocientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta.

B) Los cuatro Alcaldes Consejeros provinciales de Educación a que se refiere el apartado h) del precepto mencionado en el párrafo precedente.

C) El Jefe de la Inspección Técnica

Provincial o, en su defecto, de conformidad con la disposición transitoria una del Decreto seiscientos setenta y cuatro/mil novecientos setenta y tres, el Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito a que pertenezca la provincia, el Jefe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y el Jefe de la Inspección Provincial de Formación Profesional, si la hubiere.

D) El Delegado provincial de Educación Física y Deportes del Movimiento.

E) Un representante del Consejo Provincial de Trabajadores y uno del Consejo Provincial de Empresarios, designados por dichos Consejos de entre los que sean Consejeros provinciales de Educación.

Artículo cuarto.—La Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del título primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 216, del día 9 de septiembre de 1974. 4548

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de VALDUVIECO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de marzo de 1973.

Primero.—Que con fecha 5 de agosto de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de VALDUVIECO tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Gradefes, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 6 de septiembre de 1974.—El Jefe Provincial (ilegible).

4542 Núm. 1900.—385,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE ENERGIA
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas a 13,2 KV., centros de transformación y redes de distribución en baja tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6. Expediente RI-6337/19.518/24.413.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pueblos del Ayuntamiento de Valdefresno (León).

c) Finalidad de la instalación: Electrificar los pueblos pertenecientes al Ayuntamiento de Valdefresno (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la Subestación de Transformación de "León Industrial, S. A." de Las Lomas y término en Villafeliz de la Sobarriba y derivaciones a 13,2 KV. para las localidades de Corbillos de la Sobarriba, Golpejar, Villarente, Valdefresno, Villaseca, Paradilla, Villacé, Sanfelismo, Venta de los Ajos, Santibáñez del Porma, Santa Olaja, Tendal, Villacil, Molino de Carbajosa, Carbajosa, Santovenia del Monte, Navafría, Solanilla, Villalboñe y Villafeliz de la Sobarriba, con una longitud total de 35.500 m., cruzándose con las líneas la CN-621 de León a Santander, carretera provincial de Puente Villarente a Boñar, diversos caminos vecinales y de servidumbre y líneas telefónicas de la CTNE, discurrendo las líneas por fincas particulares y terrenos comunes del Ayuntamiento de Valdefresno.

Se instalarán igualmente un centro de transformación, de tipo interperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., en cada una de las localidades anteriormente citadas, excepto en Santibáñez de Porma, donde se instalarán dos centros de 25 KVA., completándose la instalación con las correspondientes redes de distribución en baja tensión a 230/133 V., con conductores trenzados aislados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.344.927 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía) sita en Plaza Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de setiembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, (ilegible).

4484 Núm. 1870.—418,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Por D. Moisés González Martínez, en nombre propio, se ha solicitado legalización de renovación de horno de pan, con emplazamiento en Villabalter.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4397 Núm. 1896.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas, general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, de valores independientes y auxiliares del citado presupuesto y de administración del patrimonio de este Municipio del citado ejercicio.

Las referidas cuentas, en unión de sus justificantes, pueden ser examinadas durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del periodo de exposición y los ocho días siguientes.

La Robla; 7 de septiembre de 1974. El Alcalde acetal., Pedro Presa. 4525

Ayuntamiento de
Soto de la Vega

Debidamente aprobados se encuentran de manifiesto al público, por el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Ayuntamiento, al objeto de presentar reclamaciones, los siguientes documentos:

- 1.—Padrón de contribuyentes por urbana en 1974.
- 2.—Padrón de contribuyentes por rústica en 1974.
- 3.—Padrón de carros para 1974.
- 4.—Padrón de bicicletas para 1974.
- 5.—Padrón de ganados para 1974.
- 6.—Expediente n.º 2 de modificación

de créditos en el presupuesto ordinario.

Soto de la Vega, 5 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Vicente Asensio. 4526

**

Don Vicente Asensio San Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de septiembre, acordó señalar el próximo mes de octubre como plazo voluntario para el pago del segundo plazo de las contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en Hueraga de Garaballes. Los que los hagan dentro de los diez días siguientes pagarán el recargo de mora y pasado dicho plazo se incurrirá en el recargo de apremio.

Por tanto todos los afectados por dichas obras deberán ingresar sus cuotas en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en el Banco de Santander en La Bañeza, en el plazo indicado.

Soto de la Vega, 5 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Vicente Asensio. 4526

Ayuntamiento de Riöseco de Tapia

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la constitución de un coto privado de caza del término municipal. Por tanto, se informa a los propietarios de parcelas que están representados por el Ayuntamiento con el fin de integrar sus fincas en dicho coto, ahora bien, si algún propietario no está conforme con la autorización de tal representación que preceptúa el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Caza, puede manifestarlo por escrito ante este Ayuntamiento en el término de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riöseco de Tapia, 6 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4520

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna

Formalizado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna para el ejercicio económico del año actual de 1974, se halla de manifiesto al público por plazo de 15 días hábiles comunes; en el domicilio de mi presidencia, donde podrá ser examinado y formular en su contra las reclamaciones que se estimen procedentes, las que, caso de producirse, deberán ser formuladas por escrito debidamente reintegrado.

Villamontán de la Valduerna, 6 de septiembre de 1974.—El Presidente, (ilegible). 4531

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 206/74, de los que se hará mención, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad «Gumersindo García, S. A.», de esta ciudad, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra la Entidad «Akron, S. L.», de Urdiales del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 218.271,60 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la Entidad «Akron, S. L.», y con su producto pago total al ejecutante «Gumersindo García, S. A.», de las doscientas dieciocho mil doscientas setenta y una pesetas con sesenta céntimos, reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde las fechas de protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4516

Núm. 1887.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 266/74, se tramitan autos o expediente de dominio al objeto de poder inmatricular en el Registro de la Propiedad de León, la mayor cabida del resto de la finca que luego se describirá, promovido por don José Dopazo Caride, casado

con doña Julia García Ares, mayores de edad, industrial y vecinos de León, representados por el Procurador don José Muñiz Alique, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado que por medio del presente edicto se convoque a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho con venga.

LA FINCA OBJETO DE INMATRICULACION ES

«Solar (antes casa) en el casco de esta ciudad de León y sitio de la Plazuela del Mercado, hoy denominada Plaza de Santa María del Camino, señalado con el núm. 5 antiguo y 7 moderno, con una superficie de doscientos metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, y linda: de frente u Oeste, con la citada plaza de Santa María del Camino; Sur o derecha entrando, con casa de doña Carmen y doña Angela Zotes, hoy de don José Dopazo Caride; por la izquierda entrando o Norte, con calle de Don Gutierre, y por la espalda, fondo o Este, con casa que fue de herederos de don Fernando Alvarez, hoy de doña Hermilda Lama González».

Sin embargo practicada la correspondiente medición resulta, o mejor dicho según la certificación del Registro de la Propiedad unida al expediente aparece inscrita con una superficie tan sólo de noventa y siete metros cuadrados.

Dado en León, a 3 de septiembre de 1974.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4535 Núm. 1891.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de los de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 75 de 1973, seguidos en este Juzgado, de una parte como demandante por D. Raúl Cubelos Librán, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González; y como demandado, por D. Amadeo Jiménez de Castro y doña María de las Mercedes de Castro Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de Suiza, Platenstr. 134,8706 Meilen, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente, la falta de títulos de propiedad, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, que sirve de tipo, el bien inmueble que a continuación se describe:

“Vivienda de planta primera, letra A, situada a la izquierda del edificio visto desde la calle, derecha subiendo por la escalera, señalada con el número 5 de la casa sita en Ponferrada, al sitio del Campo de la Cruz, en calle particular de la Urbanización de Herederos de D. Bernardo Pérez Campanero o Campanario, señalada con el número 6. Dicha vivienda ocupa una superficie útil aproximada de setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa y cuarto de baño. Linda: Frente, muro que la separa de la calle particular, y vista desde ésta; derecha, muro que la separa de vivienda de la misma planta del edificio señalada con la letra B, rellano, caja de escalera y patio de luces; izquierda y fondo, muro que la separa de la propiedad de doña María Artigas Moreno y hermano Pérez Artigas. Tiene como anejo en el sótano una carbonera señalada con el núm. 3 C. Se le asigna una cuota en el total del edificio, elementos comunes y gastos, de ocho enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 168, libro 213, finca número 24.361”. Tasada pericialmente en quinientas treinta y dos mil quinientas pesetas (532.500,00).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento de descuento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá practicarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4540 Núm. 1898.—539,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 563 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos de D.ª Angelines Barrios Chaverina, natural de Molinaseca (León), hija de Antonio y Casilda, que falleció en esta capital, de donde era vecina, el día 15 de marzo de 1969, en estado de casada en únicas nupcias con don Crispulo-José García y Alejo, sin dejar descendientes ni ascendientes, y reclamando la herencia, sus hermanas de doble vínculo D.ª Dolores y D.ª Modesta Barrios Chaverina, en unión del cónyuge superstita D. Crispulo-José García y Alejo.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—(Firma ilegible)—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Matías Malpica. 4515 Núm. 1886.—198,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE HOSPITAL DE ORBIGO

ANUNCIO DE COBRANZA

Doña María Asunción Iglesias Morrondo, Recaudador de Arbitrios Municipales e Impuestos no Estatales de Hospital de Orbigo.

Pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 del mes en curso y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario correspondiente a los trabajos de limpieza de cauces y revestimiento de acequias, del año 1974, señalando para la cobranza voluntaria en Hospital de Orbigo para el día 22 de setiembre de 1974 de diez a catorce horas. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la oficina de esta Recaudación, sita en la Avda. República Argentina, n.º 17-3.º C de León desde dicho día hasta citado 15 de noviembre.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en esta oficina de Recaudación del día 16 al 30 de noviembre, inclusive, con el recargo del 10 por 100 que establece el artículo 92

del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

León, 10 de septiembre de 1974.—
María Asunción Iglesias Morrondo. 4552

Comunidad de Regantes de Santa María de Vega, Soto de Valderrueda

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local de costumbre el próximo día 29 de septiembre, a las doce horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, presentada por el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º—Aprobación, si procede, de la derrama del año 1975.

4.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º—Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 2 de septiembre de 1974.—El Presidente, Juan Marcos. 4459

Núm. 1897.—132,00 ptas.

Caja Rural Provincial

LEON

Habiendo sufrido extravío el título de socio número 329 de la CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado del mismo, quedando anulado el primero.

4519 Núm. 1895.—66,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 158.161/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4509 Núm. 1892.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974